



Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
Facultad de Ciencias Naturales



Comodoro Rivadavia, 10 de octubre de 2014.-

VISTO:

El artículo 44°, Título III, Capítulo I, del Estatuto de la Universidad sobre la provisión de cargos de Auxiliares docentes por concurso público (Ordenanza "A.U." N° 007 y 008).

La Disposición CDFCN. N° 010.

La Resolución CDFCN. N° 114/11.

El Expediente CUDAP-FCN-SJB: 0000030/2014, Anexo 1 sobre **Concursos de Auxiliares docentes** del Departamento de BIOLOGIA GENERAL, Sede Comodoro Rivadavia, y

CONSIDERANDO:

Que por R.CDFCN. N° 167/14 se llamó a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Jefe de Trabajo Prácticos, dedicación semi-exclusiva, en la cátedra "Zoología General", del Departamento de Biología General de la Sede Comodoro Rivadavia.

Que habiéndose sustanciado el respectivo concurso conforme lo que establece el Reglamento de Auxiliares Docentes en vigencia (Disposición CDFCN. N° 010 y R.CDFCN. N° 114/11) surge la designación de la Lic. Paola Irina Lanás Orrego, de acuerdo a las actuaciones contenidas en el Expediente CUDAP-FCN-SJB: 0000030/2014, Anexo 1, (Acta N° 668/14).

Que el tema fue tratado en la VI sesión ordinaria de este Cuerpo el 07 de octubre ppdo. y aprobado por unanimidad.

**POR ELLO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE**

Art. 1°) Designar Jefe de Trabajos Prácticos Regular, dedicación semi-exclusiva, en la cátedra "ZOOLOGIA GENERAL" del Departamento de Biología General, Sede Comodoro Rivadavia, a la Lic. **Paola Irina LANAS ORREGO** (DNI. N° 18.809.413).

Art. 2°) El alta se establecerá según el art. 48° del Reglamento de Concursos de Auxiliares Docentes en vigencia (Disposición CDFCN. N° 010).

Art. 3°) El alta mencionada carece de validez si no se cumplimenta con el certificado definitivo de aptitud física, declaración jurada de cargos y CUIL, ante la Dirección de Personal dentro de los cinco días hábiles a partir de su notificación.

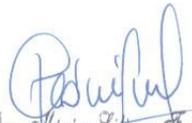
Art. 4°) La designación establecida en el artículo 1° no implica la consolidación de la asignación a dicho cargo en la unidad pedagógica para la cual ha sido designada. Dicha designación dependerá de eventuales modificaciones, quedando la auxiliar docente obligatoriamente disponible para el ejercicio de otra cátedra afín.

Art. 5°) **El cargo del artículo 1° se dará de alta siempre y cuando su situación en Planta no genere Incompatibilidad, de acuerdo a la Ordenanza C.S. N° 121/09.**

Art. 6°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a la interesada e incorpórese a su legajo, al Departamento Biología General, al Departamento Docentes y cumplido, archívese.-

RESOLUCION CDFCN. N° 505/14.-


Dra. Patricia Andrea Ferrello
Secretaria Académica
Fac. Cs. Naturales
U. N. P. S. J. B.


Dra. Mónica Letana Freilo
Decana
Fac. Cs. Naturales
U. N. P. S. J. B.